

CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA

ACTA NO 1 - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA REFORMA DE ESTATUTOS Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA - AÑO 2008

El día miércoles 30 de enero de 2008, los socios de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta, previa convocatoria realizada por el órgano encargado en la forma y antelación de conformidad con los estatutos, se reunieron a las 3:00 de la tarde en las instalaciones del Club Santa Marta, con el objeto de realizar la asamblea extraordinaria.

DESARROLLO

1. Oración – La rezó la señora Elsy de Ovalle.

2. Verificación del quórum – Se llamó a lista y se comprobó que diecinueve (19) miembros de un total de veintisiete (27) socios, o sea, el setenta por ciento (70%) de los socios estaban presentes o representados por poder.

Asistentes

- 1.
2. Ana Cecilia Olivella de Dangond
3. Beatriz Diazgranados de Bruges
4. Carmen Gutiérrez Diazgranados
5. Cecilia García de Van den Enden
6. Cecilia Pacheco Pacheco
7. Clara Villa Salcedo
8. Conchita Villa de Romero
9. Elsy Mier de Ovalle
- 10.
11. Julia Echeverri Dávila
12. Ligia Vásquez de Méndez
- 13.
14. María José Núñez de Pérez
15. Maruja Cotes de Noguera
16. Mercedes Baena de Martínez-Robles
17. Nelly Salom de Ceballos
18. Zunilda Fuentes Noguera
19. Eliécer Rodríguez

Representados por poder

Alba Ovalle Muñoz

Ingrid Van den Enden de Ruiz

Luz Nydia Salazar de Caballero

Los asistentes y representados por poder constituyen quórum válido para deliberar y decidir. Se anexan los poderes. La señora Mirna Ferrer asistió como invitada.

CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA

ACTA NO 1 - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA REFORMA DE ESTATUTOS Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA - AÑO 2008

3. Lectura y aprobación del orden del día. Se leyó y aprobó el siguiente orden del día:

1. Oración
2. Verificación del quórum
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección de presidente y secretario de la asamblea
5. Presentación y aprobación de la reforma de estatutos
6. Elección de la junta directiva para el año 2008
7. Propositiones

4. Elección de presidente y secretario de la asamblea- Fueron nombradas presidenta y secretaria de la asamblea, Zunilda Fuentes Noguera y Nelly Salom de Ceballos respectivamente.

5. Presentación y aprobación de la reforma de estatutos - Se estudio la reforma de los estatutos que habían sido entregados con anterioridad a todas las socias, para que pudieran leerlos con detenimiento antes de su aprobación. La señora Cecilia García de Van den Enden y el señor Eliécer Rodríguez hicieron algunas observaciones que fueron atendidas. La asamblea, por unanimidad aprobó la reforma de los estatutos en los siguientes artículos para lo cual se anexa el cuerpo estatutario con las respectivas reformas:

Artículo Sexto:	Clases de socios
Artículo Séptimo:	Admisión de socios
Artículo Octavo:	Requisitos de admisión de socios
Artículo Décimo:	Retiro de socios
Artículo Duodécimo:	La asamblea
Artículo Decimotercero:	Reuniones de la asamblea
Artículo Decimocuarto:	Funciones de la asamblea
Artículo Decimoquinto:	De la junta directiva
Artículo Decimosexto:	Elección de la junta directiva
Artículo Decimoséptimo:	De la presidencia y vicepresidencia

6. Elección de la junta directiva para el año 2008 - Se postuló una única plancha conformada así:

Presidenta:	Mercedes Baena de Martínez-Robles
Vicepresidenta:	Julia Echeverri Dávila
Secretaria:	Luz Nydia Salazar de Caballero
Tesorera:	Zunilda Fuentes Noguera
Vocales:	Lourdes Ospino de Ceballos
	Ligia Vásquez de Méndez
	Elsy Mier de Ovalle

CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA

ACTA NO 1 - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA PARA REFORMA DE ESTATUTOS Y ELECCION JUNTA DIRECTIVA - AÑO 2008

Se nombraron como escrutadoras de la votación a las señoras Ana Cecilia Olivella de Dangond y Julia Echeverri Dávila.

La votación arrojó el siguiente resultado:

Dieciocho (18) votos por la plancha postulada y un (1) voto nulo. Es decir, la asamblea con una votación a favor del sesenta y seis por ciento (66%) de los socios, eligió la nueva junta directiva para el año 2008.

7. Propositiones

A.) La presidenta electa nombró a la señora Luz Nydia de Caballero para ocupar el cargo de secretaria. Además, propuso a los asistentes cambiar el día de las reuniones para el día viernes en lugar del miércoles. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

B.) La presidenta electa nombró como directora de la exposición local a la señora Cecilia García de Van den Enden y subdirectora a la señora Zunilda Fuentes. Se acordó que la exposición se llevará a cabo en el mes de septiembre del presente año.

C.) Visita miembros Junta Nacional a Santa Marta. Se elaboró el siguiente programa tentativo: Hospedaje en el Hotel Arauco del Rodadero; visita a los Jardines de San Pedro Alejandrino en las horas de la mañana. Traslado al Club Santa Marta para la reunión y el almuerzo. En la tarde exhibición de la película de la XXX Exposición Nacional de Flores. Se solicitó a la señora administradora del Club Santa Marta, la elaboración de varios menús para ser estudiados y escoger el que más convenga. La coordinadora de la visita de la Junta Nacional a nuestra ciudad, se comunicará con la señora Inés Lara, para intercambiar ideas y dejar organizado el programa de la visita.

Siendo las 5:00 p. m. del día 30 de enero de 2008, una vez leída el acta por la secretaria, se aprobó por unanimidad y se dio por terminada la asamblea.



ZUNILDA FUENTES NOGUERA
Presidenta



NELLY SALOM DE CEBALLOS
Secretaria

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la corporación.



NELLY SALOM DE CEBALLOS
Secretaria

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MA

Este documento fue presentado personalmente

por Zuraida Fuentes Viqueira

quien (o quienes) se identificó (o identificaron)

con la(s) C.C. No. (Nos.) 26.658.11.8

expedida en Santa Ma an

suscrito Secretario, hoy 28 de abril

del 2008

[Firma]
Funcionario de Cámara de Comercio
Ged

Los Comparecientes.

[Firma]
26.658.11PSM

CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA

25 de abril de 2008

**Señores
Cámara de Comercio
Ciudad**

ASUNTO: Asamblea Extraordinaria Reforma de Estatutos y Elección Junta Directiva – año 2008

Por medio de la presente certificamos que los siguientes miembros de la Junta Directiva de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta, elegidos para el año 2008, aceptaron por unanimidad sus cargos; los cuales relacionamos a continuación:

Presidenta:	Mercedes Baena de Martínez-Robles
Vicepresidenta:	Julia Echeverri Dávila
Secretaria:	Luz Nydia Salazar de Caballero
Tesorera:	Zunilda Fuentes Noguera
Vocales:	Lourdes Ospino de Ceballos
	Ligia Vásquez de Méndez
	Elsy Mier de Ovalle

Atentamente,



ZUNILDA FUENTES NOGUERA
Presidenta de la Asamblea



NELLY SALOM DE CEBALLOS
Secretaria de la Asamblea

AUTORIZACION

Por medio de la presente autorización, doy poder a la señora NELLY SALOM DE CEBALLOS, para que me represente en la Asamblea, que se celebrará el día miércoles 30 de enero, en la ciudad.


ALVA OVALLE MUÑOZ

CC.22.317.943

DADA EN SANTA MARTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DE
DOSMILOCHO

Santa Marta, 30 de Enero de 2008.

PODER ESPECIAL

Yo, **INGRID VAN DEN ENDEN GARICIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.785.882 de Usaquén, concedo poder amplio y suficiente a la señora **CECILIA GARCIA DE VAN DEN ENDEN**, con cedula de ciudadanía No. 28.779.693 de Honda Tolima, para que me represente en la Asamblea Ordinaria de Socios de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta, a realizarse el último miércoles del mes de enero del presente año.

Atentamente,


INGRID VAN DEN ENDEN GARICIA
C.C. No. 39.785.882 de Usaquén

AUTORIZACION

Por medio de la presente autorización, doy poder a la señora NELLY SALOM DE CEBALLOS, para que me represente en la Asamblea, que se celebrará el día miércoles 30 de enero, en la ciudad.

Luz Nydia S. de Caballero
LUZ NYDIA DE CABALLERO

CC.20.564.715 DE FUSAGASUGA

D/ Wilfrando C.

DADA EN SANTA MARTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE ENERO DE
DOSMILOCHO

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

CAPÍTULO I
CARÁCTER, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETIVOS

ARTÍCULO PRIMERO: CARÁCTER Y DENOMINACIÓN

La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta es una entidad civil, privada, autónoma, apolítica, sin ánimo de lucro, regida por las leyes de Colombia. La corporación está afiliada a la Asociación de Corporaciones de Clubes de Jardinería de Colombia y al *National Garden Clubs, Inc.*

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO

El domicilio de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta es la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, República de Colombia.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN

La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta tiene vigencia indefinida. No obstante se puede disolver y liquidar por una de las siguientes causas:

- Por imposibilidad de cumplir sus objetivos.
- Cuando así lo ordene la asamblea por mayoría de votos favorables de un número plural de socios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los socios de número.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO CUARTO: OBJETIVOS

El objetivo primordial de la corporación, cuyo enfoque es ecológico, es el de contribuir a la propagación, desarrollo y conservación de jardines, huertos y plantas autóctonas, mediante:

- El fomento del conocimiento, cultivo y conservación de las plantas autóctonas de la región.
- El apoyo para la capacitación a los socios del Club de Jardinería.
- La formulación y ejecución de proyectos que sean necesarios para cumplir con los objetivos de la corporación.
- La creación de una biblioteca para circular entre los socios libros y artículos relacionados con la horticultura y diseños florales.
- La organización de exposiciones de flores acuerdo al manual del *National Garden Clubs, Inc.*

PARÁGRAFO: La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta dedica todos sus recursos al cumplimiento de sus fines. Por lo cual, no puede emprender campañas que no tiendan de modo directo a la realización de sus objetivos.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

CAPÍTULO II
RÉGIMEN LEGAL

ARTÍCULO QUINTO: CAPACIDAD LEGAL

La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta tiene dentro de los límites de la Constitución Nacional de la República de Colombia, del Código Civil y de estos estatutos la suficiente capacidad legal para ejercitar derechos, para contraer obligaciones y para celebrar contratos u otros asuntos que no pugnen con su naturaleza de persona sin ánimo de lucro. Su capacidad es ejercida judicial y extrajudicialmente por una persona natural que tiene el cargo de presidente, con las atribuciones y limitaciones previstas en la ley y en estos estatutos. En consecuencia, la corporación podrá realizar las siguientes actividades para el desarrollo de sus fines.

- Organizar exposiciones de horticultura y diseños artísticos locales, y nacionales.
- Contratar servicios de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Realizar capacitaciones en materia de jardines, huertos y cultivos de plantas.
- Celebrar contratos de sociedad en todas sus formas, siempre y cuando tengan relación directa con el objeto de la corporación o fuere útil para el mejor desarrollo de su objetivo social.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

- Celebrar contrato de cuenta corriente o comercial de simple gestión y en general celebrar y ejecutar cualesquiera otros actos y contratos necesarios o convenientes para la realización de los fines que persigue la corporación y que se relacionen con su existencia y funcionamiento.
- Recibir donaciones y legados de personas naturales o jurídicas, al igual que celebrar contratos de comodato o usufructo con personas naturales o jurídicas del sector privado o público.

CAPÍTULO III
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

ARTÍCULO SEXTO: PATRIMONIO Y FINANZAS

El patrimonio está conformado por las cuotas aportadas por los socios, por los bienes muebles e inmuebles obtenidos a cualquier título, por los auxilios o subvenciones de origen oficial o privado, así como por los honorarios y comisiones que obtenga por labores académicas, científicas o artísticas y en general, por los demás ingresos que dentro de sus fines pueda percibir lícitamente.

- Los bienes están destinados a sufragar los gastos propios de funcionamiento de la corporación y a la capacitación de sus afiliados.
- Las cuotas ordinarias y extraordinarias que pagan los socios de número no son devueltas en caso de retiro.
- El año fiscal es del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, salvo casos excepcionales, aprobados por la asamblea.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

Cuotas de sostenimiento:

- Los socios de número están en la obligación de pagar las cuotas de sostenimiento.
- Las cuotas de sostenimiento se cancelan cada mes durante todo el año calendario, aun cuando el club esté en receso.
- Los socios tienen que estar a paz y salvo por todo el año calendario para poder votar en la asamblea general electiva.
- Los socios que se ausenten por un tiempo no mayor de seis meses deben cancelar el cincuenta por ciento (50%) de la cuota mensual de sostenimiento. El socio que se ausente por más tiempo pierde su derecho a pertenecer al club.

CAPÍTULO IV
DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO SÉPTIMO: CLASES DE SOCIOS

La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta la conforman cuatro (4) clases de socios.

1.) Socios de Número: Son socios de número aquellas personas que han llenado las formalidades exigidas en los estatutos y han sido admitidos como tales.

2.) Socios Honorarios: Son socios honorarios aquellas personas que han prestado sus servicios a la ciudad en beneficio de los objetivos del club y son nombrados por votación unánime en una reunión de la junta directiva. El nombramiento es vitalicio.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

PARÁGRAFO: La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta sólo puede nombrar a un socio honorario entre sus miembros, de acuerdo a los estatutos de la Asociación de Corporaciones de Clubes de Jardinería de Colombia - ACCJC.

3.) Socios Transeúntes: Son socios transeúntes aquellas personas afiliadas a otros clubes de jardinería que estén en tránsito por la ciudad de Santa Marta y previa presentación de credenciales, sean invitadas por la junta directiva. Los socios transeúntes podrán concurrir a las reuniones por un tiempo limitado, que no pasará de dos (2) meses.

4.) Socios Adherentes: Son socios adherentes aquellas personas naturales o jurídicas invitadas por la junta directiva para colaborar en determinados eventos del club.

Los socios honorarios, transeúntes y adherentes están eximidos de:

- Pagar las cuotas de admisión y de sostenimiento.
- Votar en las asambleas y de participar en sus deliberaciones.
- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos.

PARÁGRAFO: Todos los socios están obligados a cumplir los estatutos y el reglamento interno del club. Los socios deben cumplir las normas de ética, respeto, cortesía y compañerismo hacia los demás miembros del club. Con su ejemplo, los socios le demuestran a la sociedad como una agrupación de personas puede convivir y servir en paz y armonía, conducta que se requiere para el éxito de toda tarea que se emprenda en comunidad.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO OCTAVO: REQUISITOS DE ADMISIÓN DE SOCIOS

Corresponde a la junta directiva el estudio y aprobación de los candidatos para ingresar al club.

- El candidato es presentado a la junta directiva por un socio de número, previa solicitud escrita y firmada por el peticionario.
- El candidato debe ser aceptado por la mitad más uno (51%) de los miembros de la junta directiva, en una sesión con votación secreta.
- El nuevo socio está en la obligación de cancelar la cuota de admisión al ingresar al club.
- La persona que no fuera admitida tiene que esperar un período de tres años antes de volver a solicitar su ingreso al club.
- Por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los socios de número deben ser de nacionalidad colombiana. En ningún caso podrá haber más de diez (10) socios de número de la misma nacionalidad extranjera.
- El socio de número que se retire y quiera volver a ingresar tiene que llenar todos los requisitos exigidos a los nuevos socios.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO NOVENO: DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

1. - Derechos de los socios de número:

- Participar en las actividades programadas por la directiva.
- Votar en las asambleas y participar en sus deliberaciones.
- Elegir y ser elegido para los cargos directivos.
- Examinar los libros de la organización.
- Proponer programas a la directiva de la entidad.
- Presentarse como miembro del Club de Jardinería de Santa Marta.

2. - Deberes de los socios de número:

- Pagar las cuotas fijadas por la asamblea y/o la junta directiva.
- Participar de forma activa en los programas organizados por la asamblea y/o la junta directiva.
- Cumplir con los compromisos que les sean asignados en eventos especiales.

3.- A todos los socios se les prohíbe expresamente:

- La apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, sellos o libros de la entidad.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

- El uso indebido del nombre de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta, que afecte su imagen o desvíe el cumplimiento de sus objetivos.
- El uso del nombre de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta para fines políticos.
- El desacatamiento de los estatutos y reglamentos de la corporación y de las directrices trazadas por sus órganos directivos.
- El incumplimiento reiterado de los deberes establecidos en estos estatutos y de las responsabilidades asignadas.

ARTÍCULO DÉCIMO: RETIRO DE SOCIOS

Los socios podrán retirarse voluntariamente de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta.

La calidad de socio de número se pierde por:

- Mora en el pago de las cuotas de sostenimiento por tres meses consecutivos.
- Ausencia por un período mayor a seis meses consecutivos.
- Retiro por justa causa. La junta directiva tiene derecho a amonestar por escrito hasta tres (3) veces a un socio cuando así lo considere por faltar a la entidad. Si el socio no atiende las reclamaciones, se convoca

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

una asamblea para retirarle su calidad de pertenecer al club. La decisión de retirarlo debe contar con el acuerdo del setenta por ciento (70%) de los socios de número. El retiro hace perder al sancionado todos sus derechos.

CAPÍTULO V - DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO UNDÉCIMO: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

La dirección, administración y control de la Corporación Club de Jardinería de Santa Marta, está a cargo de: la asamblea, la junta directiva y el revisor fiscal.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: LA ASAMBLEA

La asamblea es la máxima autoridad del club. La asamblea está compuesta por los socios de número.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: REUNIONES DE ASAMBLEA

- La convocatoria a la asamblea la hace el presidente o el secretario del club por medio de comunicación escrita o verbal, con 5 días de antelación.
- Una asamblea extraordinaria se puede efectuar en cualquier momento que sea necesario.
- En cada asamblea se elige un presidente y un secretario para presidir la reunión.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

- Todo socio puede ser representado en las asambleas a través de poder escrito, presentado ante el presidente o secretario de la asamblea. Cada socio puede representar un máximo de dos (2) poderes.
- La Asamblea General Electiva se reúne anualmente en la última semana del mes de noviembre, en el sitio, fecha y hora fijados con antelación por la junta directiva. En esta asamblea el presidente saliente presenta el resumen de su labor y el estado financiero y luego se elige la nueva junta directiva.
- Un mes antes de la Asamblea General Electiva, en la última reunión ordinaria el libro de contabilidad y el de actas se pone a disposición de los socios.
- Las decisiones para elegir nueva junta directiva se toman con el voto favorable de la mitad más uno (51%) de los socios de número.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

La asamblea tiene las siguientes funciones:

- Elegir los miembros de la junta directiva.
- Fijar el monto de la cuota de sostenimiento
- Aprobar el presupuesto, los balances e informes rendidos por la junta directiva.
- Aprobar las reformas estatutarias.
- Resolver los conflictos que puedan surgir entre los miembros de la corporación o entre estos y la junta directiva.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

PARÁGRAFO: Los socios que no estén a paz y salvo no podrán votar en las asambleas ni participar en exposiciones y cursos.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: DE LA JUNTA DIRECTIVA

La junta directiva constituye el órgano de administración y dirección de la Corporación.

- La junta directiva, integrada únicamente por socios de número, consta de siete (7) miembros: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y tres vocales. Todos sus integrantes tienen voz y voto en las deliberaciones de esta.
- La junta directiva la elige la Asamblea General Electiva.
- El presidente saliente forma parte de la nueva junta directiva.
- Por lo menos cuatro de los miembros de la junta directiva tienen que ser colombianos.
- La junta directiva toma posesión ante la asamblea.
- Los nombramientos son personales y no son delegables ni transferibles.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada, la junta directiva elige un subsecretario, un subtesorero y un bibliotecario, escogidos entre los socios de número. Ellos pueden asistir a las reuniones de la junta y tienen voz pero no voto.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

PARÁGRAFO 2: La junta directiva se reúne cuando la convoca el presidente o lo solicita uno de sus miembros.

PARÁGRAFO 3: Constituye quórum para deliberar la mitad más uno (51%) de los miembros de la junta. Las resoluciones se adoptan por mayoría de los asistentes, en votación secreta.

PARÁGRAFO 4: Se considera abandono del cargo cuatro (4) inasistencias consecutivas sin excusa legítima, su reemplazo será suplido por una persona elegida por los miembros de la misma junta.

Las funciones de la junta directiva son:

- Fijar el valor de las cuotas de inscripción y de sostenimiento.
- Organizar las reuniones mensuales de los socios, como también las conferencias, clases, concursos, exhibiciones y demás actividades que tienen lugar durante el año.
- Expedir a los socios de número sus respectivas credenciales que los identifiquen como tal. Las credenciales se renuevan cada año. El socio que se retire está en la obligación de devolverla.
- Entregar a la junta directiva entrante, los dineros, contratos, archivos, enseres y demás objetos pertenecientes al club.
- Proponer a la asamblea las reformas de estatutos que considere convenientes.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

- La junta directiva es elegida por la asamblea para un período de un (1) año.
- La elección de la junta directiva se hace por cargo o por plancha, por mayoría de votos del quórum deliberatorio y decisorio de la mitad más uno (51%) de los socios de número.
- En cualquiera de las dos formas, el que se postule para presidente debe presentar su programa de trabajo a la asamblea.
- El candidato a la presidencia que desee presentar una plancha, con anterioridad debe consultar a sus colaboradores si están en disposición de aceptar los cargos que él les designe.
- El presidente puede ser elegido para un segundo año consecutivo siempre y cuando se postule nuevamente, presente su programa de trabajo ante la asamblea y sea elegido por mayoría de votos del quórum deliberatorio y decisorio de la mitad más uno (51%) de los socios de número.
- Antes de comenzar la votación para elegir la junta directiva, la asamblea nombra un escrutador encargado de contar los votos.
- Si por cualquier circunstancia no se pudiera elegir oportunamente la nueva junta, la existente continúa en el ejercicio de sus funciones hasta que se lleva a cabo la correspondiente elección.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: DE LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA

Son funciones del Presidente:

- Representar al club como persona jurídica.
- Presidir las sesiones de las asambleas, la junta directiva y las reuniones de socios.
- Ordenar los pagos que haga la tesorería.
- Suscribir las actas de las asambleas y de la junta directiva.
- Nombrar las comisiones a que hubiera lugar.
- Nombrar un jurado en las ocasiones cuando se presenten exposiciones o concursos especiales, que puede estar integrado por personas que sean reconocidas para desempeñar tal comisión. Si se requiere, entre ellos puede haber un miembro del club que sea socio honorario o socio de número. Los fallos del jurado son definitivos e inapelables.

PARÁGRAFO: En ausencia del presidente, el vicepresidente desempeña sus funciones.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO: FUNCIONES DEL SECRETARIO Y SUBSECRETARIO

Son funciones del secretario:

- Llevar y custodiar los libros de actas de las asambleas, de junta directiva y de las reuniones ordinarias.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

- Leer las actas de cada reunión, y tomar en ellas todas las anotaciones de las propuestas de las liberaciones y acuerdos a que se lleven.
- Diligenciar la correspondencia, dejando copia de todas las comunicaciones para el archivo.
- Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las reuniones, así como las comunicaciones que lo requieran.
- Convocar a las sesiones de asambleas, junta directiva y a las reuniones ordinarias.
- Organizar y mantener los archivos.
- Mantener actualizada la lista de los socios.
- Suministrar a los socios los documentos que le requieran.
- Entregar a cada nuevo socio, un ejemplar de los estatutos y del reglamento interno.

PARÁGRAFO: En ausencia del secretario, el subsecretario desempeña sus funciones.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO DECIMONONO: FUNCIONES DEL TESORERO Y SUBTESORERO

Son funciones del tesorero:

- Abrir, en cualquier banco de la ciudad, una cuenta a nombre de la corporación para depositar en ella los dineros de la entidad que lleguen a su poder.
- Manejar, conjuntamente con el presidente, la cuenta bancaria.
- Elaborar, conjuntamente con el presidente, el presupuesto.
- Llevar la contabilidad.
- Manejar la caja menor.
- Cobrar las cuotas.
- Rendir informe de las cuentas a la asamblea.

PARÁGRAFO 1: Queda prohibido al tesorero, tener en manos de terceros o en cuentas bancarias personales, los dineros de la corporación o negociar con ellos.

PARÁGRAFO 2: En ausencia del tesorero, el subtesorero desempeña sus funciones.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO VIGÉSIMO: FUNCIONES DE LOS VOCALES

Los vocales, como miembros estatuarios que son de la junta directiva, tienen voz y voto en las deliberaciones de esta. Sus funciones son:

- Asistir a las reuniones de la junta directiva.
- Asesorar y colaborar con los demás miembros de la junta directiva en el ejercicio de las funciones que les corresponden.
- Llevar a cabo las comisiones que les encomiende la junta directiva.
- Proponer las iniciativas que estimen convenientes para el cumplimiento de los fines del club.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL DIRECTOR DE LA EXPOSICIÓN LOCAL

La persona que desee postularse para director de la exposición local lo dirá en reunión ordinaria de socios. Se aprueba la postulación por el voto favorable de un número plural que represente al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios de número.

PARÁGRAFO: Las funciones del director de la exposición local son ordenadas por el *National Garden Clubs, Inc.*.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal es elegido por la asamblea con el voto favorable de un número plural que represente al menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los socios de número. El revisor fiscal es designado para un período de un (1) año pero podrá ser reelegido o removido por la asamblea en cualquier tiempo.

El revisor fiscal debe ser contador público juramentado, y esta sujeto a las inhabilidades y responsabilidades que establecen las leyes. En consecuencia no puede ser miembro de la corporación ni empleado de cualquier otro cargo de la misma, ni estar ligado dentro del cuarto (4) grado de consanguinidad, segundo (2) de afinidad o primero (1) civil con el presidente o con cualquier miembro de la junta directiva.

Son funciones del revisor fiscal:

- Examinar los libros de contabilidad y cerciorarse que estén bien llevados y al día.
- Revisar y refrendar con su firma los balances y demás estados financieros.
- Inspeccionar los bienes de la corporación velar por su conservación y seguridad.
- Convocar a la junta directiva o la asamblea a reuniones extraordinarias cuando sí se requiera.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

- Exigir que se cumplan los acuerdos de la asamblea y la junta directiva
- Rendir informes anuales ante la asamblea general electiva.

El revisor fiscal, asistirá por derecho propio a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO

Las funciones del bibliotecario son:

- Cuidar, conservar y empastar los libros de la biblioteca de la corporación.
- Proponer el incremento y mejoras de la biblioteca.
- Tomar las suscripciones de las revistas y otras publicaciones que le señale la junta directiva.
- Solicitar a autores y editores los libros y publicaciones que a su juicio merecen figurar en la biblioteca.
- Dirigir y vigilar el reglamento para el préstamo y uso e los libros de la biblioteca.
- Llevar un inventario de las pertenencias de la biblioteca.
- Vigilar que ningún libro permanezca en poder de un socio más de una semana.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

- Dejar constancia en talonario el nombre y firma de los socios a quienes entregó en calidad de préstamo libros, revistas, etc.

PARÁGRAFO: En ausencia del bibliotecario, la junta directiva designa a uno de los vocales para que lo reemplace interinamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: DISPOSICIONES VARIAS

- La corporación no patrocina a ninguna institución en particular, pero puede colaborar y hacer donativos con fines de beneficencia, siempre que la junta directiva lo decida.
- La corporación puede brindar su colaboración con fines cívicos, pero en ningún caso está, por este hecho, subordinado a ninguna persona o entidad.
- La junta directiva puede enviar máximo dos (2) socios cuando se requiera representar a la corporación fuera de la ciudad, ya sea para participar en exposiciones o asistir a asambleas nacionales.
- La corporación puede disponer de fondos para pagar viáticos o pasajes a las personas designadas para representarla dentro del país.
- La corporación autoriza premios y trofeos especiales para las exposiciones propias y ajenas que tengan lugar, siempre y cuando sus objetivos sean los mismos de la corporación.
- En los casos no previstos en estos estatutos, la junta directiva está autorizada para realizar acuerdos que juzgue convenientes.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

CAPÍTULO VI
REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: COMPETENCIA

Corresponde a la asamblea de socios de número, la aprobación de reforma de estatutos. Toda reforma a los estatutos debe ser aprobada en asamblea, con el voto favorable de un número plural de socios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los socios de número.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA ESTATUTARIA

Para la reforma estatutaria deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1.) Cualquier propuesta de modificación deberá presentarse por escrito a consideración de la junta directiva, para que la presente en la siguiente reunión ordinaria de la corporación.
- 2.) En la anterior mencionada reunión ordinaria, los socios nombran un comité formado por máximo seis (6) socios de número para estudiar la propuesta de reforma de estatutos.
- 3.) Una vez hecho el estudio, los miembros del comité de estudio convocan a una asamblea en la cual se lee, discute y se aprueba o no la reforma de los estatutos.

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

CAPITULO VII
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: CAUSALES DE DISOLUCIÓN

La Corporación Club de Jardinería de Santa Marta se puede disolver y liquidar por una de las causas señaladas en el artículo tercero (3) del capítulo primero (1) de estos estatutos.

La disolución no extinguirá automáticamente la personería jurídica de esta corporación, porque ella solo perecerá una vez que haya dejado de ser sujeto activo de bienes y sujeto pasivo de obligaciones concretas y que, por un liquidador o por el Gobierno se haya verificado un acto de clausura de la liquidación y la cancelación de la personería jurídica.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN

Una vez designado el liquidador o liquidadores por la asamblea, se procederá a la liquidación por parte de estos, quienes deberán informar a los acreedores sociales sobre el estado de liquidación en que se encuentra la corporación, mediante aviso que se publicará en un periódico que circule regularmente en el lugar y domicilio social. Quince días después de publicado el aviso se procederá a la liquidación pagando en primer término las obligaciones contraídas con terceros.

Si cumplido lo anterior queda un remante de activos patrimoniales, estos pasarán por partes iguales a los clubes de jardinería que estén a paz y salvo

ESTATUTOS DE LA
CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERÍA DE SANTA MARTA
Personería Jurídica - Resolución No. 933 de noviembre 21 de 1978
NIT: 91.701.394

con la Asociación de Corporaciones de Clubes de Jardinería de Colombia - ACCJC y serán destinados a los fines propios de cada uno de ellos.

Constancia: Los abajo firmantes, presidente y secretario de la asamblea, reunida en la ciudad de Santa Marta, Departamento del Magdalena, el día 30 de enero de 2008, hacen constar que los presentes estatutos fueron aprobados por la asamblea.



Zunilda Fuentes Noguera
C. C. No. 26.658.118 -Sta. Marta
Presidente



Nelly Salom de Ceballos
C. C. No. 29.075.959-Cali
Secretaria

Comité Reforma de Estatutos:

Zunilda Fuentes Noguera, Nelly Salom de Ceballos, Clara Villa Salcedo, Rosalba Pacheco de Rinsdahl, Elsy Mier de Ovalle y Julia Echeverri Dávila.

Es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.



Nelly Salom de Ceballos
C. C. No. 29.075.959-Cali
Secretaria

CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MAIA

Este documento fue presentado personalmente

por Irnilde Fuentes Moguara

quien (o quienes) se identificó (o identificaron)

con la(s) C.C. No. (Nos.) 26. 658. 118.

expedida en Santa Marta ante mi c.

escrito Secretario, hoy 16 de Agosto

2008

Mup

Funcionario de Cámara de Comercio.
Ged

Los Comparecientes,

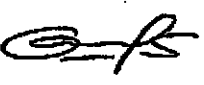
[Signature]



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
DEPARTAMENTO JURIDICO

La Cámara de Comercio de Santa Marta se permite comunicarle que, por el momento el (los) documento(s) de la referencia no ha sido inscrito, en atención a las razones que a continuación exponemos:

FORMATO DEVOLUCION INFORMATIVA Y/O CONDICIONAL

FECHA DEVOLUCION	RAZON SOCIAL		
17/04/2008	ASOCIACION CLUB DE JARDINERIA SANTA MARTA		
REFERENCIA			
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. 01 DE FECHA 30/01/08, ACEPTACIONES, ANEXOS Y RECIBOS DE CAJA.-			
MOTIVOS DE DEVOLUCION			
1, Deben proceder a aclarar la razón social del ente reunido, teniendo en cuenta la ultima reforma registrada. 2, No existe constancia del órgano encargado de realizar la convocatoria a la reunión para lo cual deben ajustarse a lo contemplado en el artículo 15 de los estatutos vigentes. 3, Aclarar en la reforma adoptada en la reunión del acta de referencia el artículo 17 inciso 1 referentes a las funciones del presidente de la entidad.- 4, De conformidad con el artículo 15 de la reforma la junta directiva con todos sus cargos es elegida por la asamblea, aclarar elección del secretario, así mismo, deben aportar aceptación del cargo de esta persona. 8035595/96/97 571634/36/38			
Recibo No.	571634	Sede:	Santa Marta
 Abogado de Registro	Recibido	Matricula/Inscripción	501897
		Codigo:	8035595

El presente acto es de trámite y contra el no proceden los recursos de ley.

Cualquier aclaración le será gustosamente suministrada en la coordinación de PQR's.

Una vez subsanado lo anterior, procederemos al registro correspondiente

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 7:30 am a 11:30 m y de 2:00 pm a 6:00 pm

Avda. del Libertador No. 13-94 teléfonos 4319383 -4230828 ext.118- Fax 4214777 Santa Marta

En caso de solicitar devolución de dineros, ver las instrucciones al respaldo de este formato



CAMARA

DE COMERCIO DE SANTA MARTA

LOCALIZACIÓN

Fecha: _____ Sede: _____

Razón social o Nombre: club de jardineria
Santa Marta No. Matricula, o inscripción: _____

Dirección: _____

Teléfono (s): 4214369 Email: _____

Nombre del contacto: Fernando Quintero

**ES IMPORTANTE LA VERECIDAD DE ESTOS DATOS, PARA PODER
INFORMAR, SI EL DOCUMENTO FUE DEVUELTO.**



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Avenida Libertador No. 13 - 94 PBX: 4230828
NIT. 891.780.160-9
TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO REGIONAL

FECHA: 2008/04/16 OPERAC.: 01C370416027
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000571634
HORA: 11:20:48 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: GSG-CAJA

MATRICULA/INSCRIPCION: S0501897
CORPORACION CLUB DE JARDINERIA SANTA M

CORPORACION CLUB DE JARDINERIA SANTA MAR
NIT/C.C: 08917013948 RUE:

FORMA DE PAGO: - TA ** INS. PUBLICO **
DESCRIPCION MONED VALOR

ESCRITURA O DOC. PESOS	\$100000	24,000
IMPUESTO DE REGIS PESOS	\$100000	61,500
HORA IMPUESTO REG PESOS	\$100000	1,000
TOTAL PAGADO..... PESOS	\$100000	86,500

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
4230828 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S):
000000008035595 , ACTA

No. A 3 32338

Camara de Comercio
de Santa Marta
Nit 891.780.160 - 9

DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO
00007780 DEL LIBRO 1 A NOMBRE DE: CORPORACION CLUB DE JARDINERIA SANTA
MAR

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA ENTIDAD.-

MATRICULA: 00501897
RECIBO NO. R000571634
CODIGO USUARIO CCEBALLOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a long horizontal stroke ending in a sharp hook.

EL SECRETARIO